NORMATIVA GENERAL DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Actualización julio 2026

Preámbulo

El Real Decreto Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece que las enseñanzas de grado concluirán con la elaboración y defensa del Trabajo de Fin de Grado (TFG), que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

Con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado, el presente documento responde al requisito recogido en el artículo 2.5 de la normativa reguladora de los TFG de la Universidad de Vigo (UVigo) de establecer la normativa interna de cada centro, a fin de regular las pautas que han de regir la elaboración, presentación, defensa, evaluación y tramitación administrativa de los Trabajos Fin de Grado de la Escuela de Enfermería Meixoeiro.

1.- De la definición del trabajo de fin de grado

El TFG es una materia transversal de carácter obligatorio, con una carga lectiva de 12 créditos dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos. En el plan de estudios del Grado en Enfermería se encuentra en el 2º semestre del cuarto curso. El TFG :

a. **Es un trabajo de naturaleza académica**, que cada estudiante realizará de forma autónoma bajo tutoría docente, permitirá mostrar de forma integrada la adquisición de contenidos formativos y las competencias asociadas al Título.

b. Consiste en el estudio de un tema vinculado con los saberes adquiridos en las materias impartidas en el grado de enfermería y estará encuadrado en una de las áreas temáticas que se proponen.

c. Ha de capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de información, que posibilite la emisión de juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

d. Supondrá la realización, por parte del alumnado, de un estudio bajo la supervisión de una/o o más tutoras/es, y se materializará con la elaboración de una memoria individual, que será evaluada previa exposición pública y defensa oral frente a un tribunal.

1.1 De la originalidad de los trabajos

La UVigo y la E.E fomentarán el respeto a la propiedad intelectual y le transmitirá al alumnado que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria.

Para ello, el alumnado incorporará en la memoria escrita de su TFG el documento en el que declara la originalidad en el trabajo. El profesorado, si lo considera oportuno, utilizará los instrumentos que permitan verificar dicha originalidad. En este sentido aclarar que según el reglamento sobre la evaluación y calificación y la calidad de la docencia y del proceso de aprendizaje del estudiantado, aprobado por la UVigo el 18/04/2023 se entiende por plagio, *"la copia total o parcial de textos y otros elementos (software, imágenes, gráficos etc.) sin citar su procedencia, incluida la utilización de medios digitales. Por otro lado, se entiende como fraude académico cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizado como requisito para superar una materia o acreditar el rendimiento académico ".*

Tal y como se señala en la Ley 3/2022 del 24 de febrero de Convivencia Universitaria en su artículo 11, la detección de plagio tendrá la consideración de falta muy grave. Atendiendo a esta ley, las sanciones aplicables por la comisión de faltas muy graves serán:

a) Expulsión de dos meses hasta tres años de la universidad en la que se haya cometido la falta. La sanción con expulsión deberá constar en el expediente académico hasta su total cumplimiento.

b) Pérdida de los derechos de matrícula parcial, durante un curso o semestre académico.

1.2 Sobre los requerimientos académicos.

Para la defensa y evaluación del TFG el alumnado debe tener superado el resto de los créditos del título.

2.- Matrícula

Se realizará en los plazos establecidos para la matrícula ordinaria, conjuntamente con las materias que tengan pendientes de superar para completar los estudios de grado, de acuerdo a la Resolución rectoral de 30 de Mayo de 2015.

La validez de la matricula será la misma que la de cualquier otra materia.

3.- Tipos de trabajo

El contenido del TFG puede ser diverso: desde el abordaje teórico de un fenómeno hasta la profundización de una intervención práctica entre otras.

- Trabajos de investigación metodología cuantitativa o cualitativa: descriptivos, observacionales, fenomenológicos, epidemiológicos originales y desarrollados por el alumnado en su totalidad. La utilización de datos, obtenidos previos a la realización del TFG, se limitará a bases de datos públicas.
- Trabajos de revisión sistematizada.

Los TFG con metodología cuantitativa o cualitativa que se pretendan desarrollar en el ámbito asistencial del área Sanitaria de Vigo se regirán por el procedimiento emitido por la Unidad de Formación y Calidad del Área Sanitaria de Vigo. Acceso en: CONFORMIDAD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS CLÍNICOS EN LA XESTIÓN INTEGRADA DE VIGO (sergas.local)

Quedan **excluidas** las propuestas que requieran para su realización, la valoración y **aprobación del Comité Ético de Investigación de Galicia** (ver anexo I) .

4.- Grupo Coordinador del Trabajo Fin de Grado

El Grupo Coordinador de TFG se crea como una comisión delegada de la Junta de Escuela y tiene como misión principal gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación del reglamento de la UVigo durante su realización, así como el de la actual normativa interna.

4.1 Composición

El profesorado de la materia, la/el docente que tutoriza 4º curso y dos miembros de la dirección de la escuela.

4.2 Funciones del Grupo Coordinador:

- Elaborar la Normativa de la asignatura TFG
- Gestionar todo el proceso relativo a los TFG:
- Establecer el calendario de actividades para el desarrollo de los TFG y elaborar el listado de temas de TFG, que la titulación ofrece al estudiantado matriculado, previa solicitud en el formulario.
- Garantizar que se puedan desarrollar los TFG en temas que abarquen todos los ámbitos de conocimiento del plan de estudios, incluyendo aquellos relacionados con las materias optativas.

- Aprobar y hacer público el listado de los temas que la titulación ofrece al estudiantado matriculado, junto con sus correspondientes tutoras/es.
- Validar las propuestas de temática presentadas por el estudiantado.
- Velar por el mantenimiento de las condiciones de igualdad en la participación de todo el profesorado como tutores/as del TFG.
- Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor/a o de alumno/a.
- Solicitar al estudiantado en los plazos establecidos la entrega de la memoria del TFG.
- Garantizar la homogeneidad en las exigencias de elaboración de la memoria de TFG, estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura.
- Proponer los tribunales de evaluación del TFG.
- Distribuir los trabajos que se presenten para ser evaluados entre los distintos tribunales de evaluación del TFG teniendo en cuenta que ningún tutor podrá formar parte del tribunal que le sea asignado su tutorando.
- Asegurar la aplicación de la Normativa interna de la Escuela de Enfermería para el TFG, así como la adecuación de cualquier procedimiento que derive del desarrollo de este al Reglamento general de Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Vigo.

5.- Tutorización Académica del Trabajo fin de Grado.

Los TFG deberán realizarse bajo la supervisión y dirección de una persona que lleve a cabo las funciones de tutoría. Dicho trabajo será desarrollado por el alumnado, principal responsable de su trabajo, quien demostrará las competencias adquiridas.

Según consta en el artículo 2 punto 6 del Reglamento de la UVigo para la realización del TFG, **las tareas de tutorización, evaluación y calificación forman parte de las obligaciones docentes del profesorado**, " *...As tarefas de titorización, avaliación, e cualificación dos traballos de fin de grao forman parte das obrigas docentes do profesorado , excepto o valedor ou valedora universitario, que estará eximido de ditas obrigas...*" En este reglamento se especifica que se tutorizará uno y nunca más de tres, salvo causa suficientemente justificada. Las/os tutoras/es de los TFG serán profesorado de la Escuela de cualquiera de las materias de la titulación.

El alumnado podrá elegir y para que dirija su TFG, a un/a profesional del sector sanitario en ejercicio que acredite competencia para el ejercicio de la tutorización. En este caso deberá llevarse a cabo, una tutorización con un miembro docente de la Escuela de Enfermería (tutor/a académica) que será el responsable de la gestión académica y de autorización final de la defensa. No se admite la tutorización en caso de parentesco directo con el alumnado.

La tutoría consistirá en:

- Supervisar y orientar al estudiantado en la selección del tema a estudio.
- Aprobar el tema seleccionado.
- Acompañar al estudiantado en el desenvolvimiento del trabajo.
- Hacer seguimiento y evaluación del plan de trabajo. Realizar un mínimo de **4 tutorías** presenciales u on line.
- Valorar que el TFG reúne los requisitos favorables para su defensa delante del tribunal.
- Informar a la coordinadora del TFG sobre las posibles incidencias.
- En caso de valoración desfavorable, orientar al alumnado para alcanzar los objetivos de cara a próximas convocatorias .

El alumnado que quiera cambiar de tutor/a, deberá solicitarlo mediante escrito motivado y dirigido al Grupo Coordinador del TFG, que resolverá la pertinencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un/a nuevo tutor/a en un plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes.

El/la tutor/a que quiera renunciar a su tutoría sobre un TFG, deberá dirigir un escrito motivado al Grupo Coordinador del TFG que resolverá sobre la pertinencia de la renuncia, y procederá a la asignación de un/a nuevo/a tutor/a al alumno/a, en un plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes.

En caso de que un/a tutor/a designado/a inicialmente cause baja prolongada a lo largo del curso, el Grupo Coordinador nombrará un/a tutor/a sustituto/a y si fuera necesario se propondrá un cambio de TFG.

6.- Propuesta de temas para la realización del TFG

La Escuela propondrá líneas de investigación para la elección por parte del alumnado. Cada área temática tendrá asignada a las/os profesores afines a la materia que podrán tutorizar un número máximo de 3 trabajos.

7.- Elección de área temática y tutor

El criterio de prioridad de elección será la nota media del expediente académico.
La adjudicación de tutorización y de temática tendrá una validez máxima de 2 cursos académicos. Excepcionalmente, y previa solicitud del alumno/a y conformidad de la tutora, se podrá mantener el/la tutor/a hasta defensa fin de carrera del 2º curso académico. Una vez transcurrido este período tendrá que volver a realizarse un nuevo proceso de adjudicación.

8.- Evaluación de propuestas por el grupo coordinador.

El alumnado, previo consenso con su tutor-a, comunicarán a la coordinación del TFG, mediante formulario cumplimentado, el tema de investigación de forma que antes del final del primer cuatrimestre, todo el alumnado matriculado del TFG disponga de tutor/a y tema.
Esta propuesta de trabajo de investigación será evaluada, por el grupo coordinador del TFG, el cual informará al alumnado de su viabilidad.
Este proceso se realizará durante el primer cuatrimestre, en las fechas que figurarán en el calendario.

La entrega del formulario del TFG se realizará a través del aplicativo de la UVigo en los siguientes periodos:

a) Primer período: Octubre/Noviembre.

b) Segundo período: Febrero.

c) Tercer y último período: Mayo.

Las fechas concretas se especificarán en el calendario de la materia, accesible en la página web y en el aplicativo Moovi de la materia.

9.- Sobre las normas de presentación.

Estarán especificadas en el documento Normativa Técnica de TFG que se encuentra disponible en la página web y en el aplicativo Moovi de la materia.

10.- Entrega de los trabajos

Las fechas de entrega del trabajo se especificarán en el calendario de la de la asignatura y será el mes de junio y julio**,** para el alumnado que solicite convocatoria ordinaria y extraordinaria. Para el alumnado que solicite la convocatoria fin de carrera ésta se realizará en octubre-noviembre.

Para realizar la inscripción en el periodo de defensa es imprescindible **obtener la autorización del/a tutor/a**, la no obtención de la misma se interpreta como no conformidad para la presentación del TFG. Posteriormente la memoria final del TFG se subirá a la secretaría virtual de la Uvigo. Se realizará una única entrega.

El/la alumno/a que no entregue dicha documentación en los plazos establecidos, se considerará como "no presentado" a efectos de calificación en acta**.**

11.- Defensa del TFG

El acto de presentación y defensa será público. El grupo coordinador del TFG establecerá, dentro del periodo lectivo, el lugar, día y hora de presentación de los trabajos. El alumnado tendrá dos oportunidades por curso académico.

El Grupo Coordinador nombrará un tribunal titular entre el profesorado de la Escuela, encargado de calificar los trabajos, que estará compuesto por, al menos, tres miembros que actuarán como presidenta/e, secretaria/o y vocal.

El tutor/a y en su caso el/la tutor/a externa, no podrán formar parte del tribunal que evalúe y califique el trabajo presentado por su tutoranda/o al igual que, no podrá tutorizarlo, en caso de parentesco o relación evidente del alumnado con el/la tutor/a interno/a o externo/a. No obstante, tal y como se recoge en el artículo 8 bis.3 del Reglamento para la realización del TFG de la UVigo, podrá estar presente con derecho a voz en el acto de presentación y defensa del trabajo.

El alumnado dispondrá de 15 minutos para exponer delante del tribunal el contenido y la orientación de su trabajo. Podrá utilizar cualquier material de soporte informático. Los miembros del tribunal podrán realizar comentarios y/o plantear preguntas al alumnado. La duración total del acto de defensa no sobrepasará los 30 minutos.

Una vez finalizado el acto de defensa el tribunal se reunirá para acordar la calificación que será comunicada al alumnado a través de la secretaria Virtual de la UVigo

12.- Calificación

El alumnado deberá haber superado todas las materias que componen el título para poder ser calificado del TFG.

El tribunal aplicará, como guía, las rúbricas para la evaluación de la presentación escrita y oral del TFG, que equivaldrá al 100% del total de la nota.

12.1 Aspectos evaluables.

La evaluación del trabajo se realizará de acuerdo con las competencias y resultados de aprendizaje de la materia.

De forma consensuada, el tribunal emitirá la calificación del TFG del estudiantado a partir de los siguientes criterios:

- Los específicos recogidos en la Normativa Técnica de la materia.
- El contenido, calidad y rigor del trabajo.
- La presentación y defensa pública.

Los porcentajes asignados se especifican en la guía docente de la materia.

12.1.2 De la de Matrícula de Honor

En el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en su artículo 5, punto 6 se expone "... *La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico* "

Para dar cumplimiento a la norma, una vez finalizado el periodo de defensa de los TFG el /la presidente/a del tribunal comunicará a la coordinadora de la materia, las/os candidatas/os a dicha mención. Si el número de candidatas es superior al número de Matrículas posibles, la adjudicación se realizará por nota de expediente académico de los 4 cursos.

En el acta provisional de la materia y hasta la confirmación por parte de la coordinación del TFG la nota que constará será Sobresaliente.

12.2 Revisión y reclamación de las calificaciones

12.2.1 Revisión

El alumnado que interesado deberá dirigir a la secretaría del centro una solicitud razonada de revisión de la calificación obtenida que se realizará a través del registro de la sede electrónica de la Uvigo. Estará dirigida al/a presidente/a del tribunal y el plazo máximo de solicitud será de **5 días naturales** que contarán a partir de la publicación de la nota. Posteriormente, en un **plazo máximo de 7 días hábiles tras la recepción de la solicitud** se realizará la revisión en la que estarán presentes los miembros del tribunal o una representación de los mismos (por delegación de su presidente) y la/el alumna/o. La fecha y hora le será comunicada al alumnado a

vía email a través de la secretaría de la EE Meixoeiro.

Si la calificación del tribunal fuera de **supenso**, el Tribunal entregará al estudiantado y a su tutor/a un informe elaborado a partir de la **revisión** del TFG, en el que se realizan recomendaciones para su mejora. Se emitirá en un plazo **no superior a 7 días hábiles** tras la defensa. Su posterior evaluación**,** se llevará a cabo a ser posible, por el mismo tribunal.

12.2.2 Reclamación

Tras la revisión de la calificación, por parte del tribunal correspondiente y la publicación de las calificaciones, el alumnado que estuviese disconforme puede, en un plazo de 15 días naturales, solicitar reclamación siguiendo el proceso de la Instrucción Relativa al Procedimiento a seguir para la Reclamación y Revisión de calificaciones de la materia TFG (Anexo II).

13.- Derechos del TFG

El TFG no tiene naturaleza de trabajo investigador. Con todo, cada estudiante tiene derecho al reconocimiento de la autoría del trabajo fin de grado elaborado y a la protección de su propiedad intelectual. La titularidad de los derechos derivados puede compartirse con las personas tutoras, tutores/as externos/as y con las entidades públicas y privadas a las que pertenezcan en los términos y condiciones previstas por la legislación vigente.

14.- Depósito y custodia del TFG

Todos los Trabajos de fin de Grado quedarán depositados en la unidad de red de la Escuela de Enfermería.

Los originales de aquellos trabajos que obtengan la calificación de Sobresaliente quedarán custodiados y podrán ser consultados en el Centro, previa autorización del autor/a.

En todo momento la Escuela de Enfermería velará por el respeto al derecho de autor/a del alumno/a sobre el trabajo realizado, para lo cual proveerá los medios y disposiciones que sean necesarios.

Anexo I. Estudios sujetos a la aprobación del Comité de ética de Galicia.

¿Qué estudios deben contar con la aprobación de un comité de ética de la investigación para ser realizados?

*"De manera general todos los trabajos que se realicen en el ámbito de la **investigación biomédica** y que impliquen por eso a seres humanos, sus muestras o sus datos de carácter personal, deben ser sometidos a la consideración de un comité de ética de la investigación acreditado".*

Consultado en :Redes de Comités de Ética de la Investigación - Agencia Gallega de Conocimiento en Salud (sergas.es)

¿Mi TFG está sujeto a la valoración/aprobación por el Comité de Ética de Galicia?

El presente estudio realiza algún tipo de **intervención** en seres humanos
☐ SI ☐ NO

El presente estudio **obtiene muestras biológicas de seres humanos**
☐ SI ☐ NO

El presente estudio contiene datos de carácter personal **no anonimizados** de seres humanos
☐ SI ☐ NO

En el caso de que alguna de las tres anteriores cuestiones tenga una respuesta positiva, el presente estudio debe ser evaluado por parte del Comité de Ética de la Investigación de Galicia, tal como se contempla en el artículo 7 del Decreto 63/2013, del 11 de abril, por el que se regulan los comités de ética de la investigación en Galicia publicado en el DOG núm. 77, el 22 de abril de 2013[1] por lo tanto **tu estudio no podrá ser realizado en el contexto del TFG de la EE Meixoeiro.**

1 DOG 77 del 22/04/2013 - DECRETO 63/2013, de 11 de abril, por el que se regulan los comités de ética de la investigación en Galicia. (xunta.gal)

Anexo II. Flujograma revisión/reclamación TFG

